

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001- 40 – 03 – 070 – 2018– 01088- 00 (C. incidente de Nulidad)

Seria del caso entrar a resolver el incidente de nulidad promovido por el abogado SANTIAGO GABRIEL BARRERA MOLINA el 21/05/2021 ^(pdf 01 C3) por indebida notificación a su prohijado, sin embargo, con auto adiado 13/08/2021 ^(pdf 12 Cp.) esta dependencia judicial le indico a las partes que “*desatendía las peticiones elevadas por ambos abogados al no acreditar debidamente derecho de postulación*” dentro de las que se incluyen el incidente de nulidad, pues el mismo se promovió sin acreditarse en debida forma el derecho de postulación de quien lo formulara.

En consecuencia, esta judicatura se abstiene de resolver el trámite incidental, no sin antes advertir que incluso después de reconocerse personería jurídica al profesional del derecho _Santiago Gabriel Barrera Molina_ mediante auto del 26/11/2021 ^(pdf 15 Cp.) el proceso siguió su curso con actuaciones de la pasiva como lo fueron el recurso de reposición en contra del mandamiento de pago ^(pdf 19 Cp.), la contestación de la demanda ^(pdf 25 Cp.) y la solicitud de sentencia anticipada ^(pdf 26 Cp.) encontrándose saneado cualquier posible vicio con las actuaciones de la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.47 del 16/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f317684692c19f8741ce410bac36fb7cc1bb68857626f8bc22a579fbed734869**

Documento generado en 15/11/2022 04:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>